

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00034 - 00 (*Cuaderno principal*)

Vista la demanda en general y los títulos ejecutivos en particular, se observa que no se pactó el cumplimiento de la obligación contenida en aquellos en un determinado lugar, razón por la cual no se puede aplicar la competencia preventiva contenida en el numeral 3° del artículo 28 del Código General del Proceso, mas lo procedente es aplicar el fuero personal del factor territorial contenido en el numeral 1° de dicho artículo, es decir, determinar la competencia por el domicilio del demandado que, para el caso, es Fusagasugá - Cundinamarca, debiéndose remitir a los juzgados civiles municipales de ese lugar la actuación, previo rechazo de la misma, tal como dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, en mérito de lo cual, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CESAR WILLIAM PRIETO MARTÍNEZ por la falta de competencia en razón al territorio.

SEGUNDO. ORDENAR el envío de estas diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Fusagasugá - Cundinamarca (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.07 del 10/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfaa811e2ea700d8ae0c695ac6f7b5e3e2607f51a685131b5281ce2f0f4b6e48

Documento generado en 09/03/2021 01:08:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>